

- j. Se ha suscitado la concretización u ocurrencia de alguno de los riesgos incluidos o no en el prospecto, a los que estuviera sujeto el emisor y que lo afecte materialmente.
- k. Han acaecido siniestros que no estuvieren convenientemente asegurados, o cuya cobertura por la póliza o pólizas respectivas se encuentre sujeto a discusión con la empresa aseguradora o sus ajustadores.
- l. Se han producido hurtos, robos, desfalcos, estafas u otros delitos contra el patrimonio que se perpetuaren en su detrimento y que fuesen materiales.
- m. Se ha suscitado cualquier otra circunstancia que, aunque no se encuentre contenida en los puntos anteriores, AFECTA DESFAVORABLEMENTE la situación de la entidad que representa.
- n. Se ha suscitado cualquier otra circunstancia, que aunque no se encuentra contenida en los puntos anteriores, AFECTA FAVORABLEMENTE la situación de la entidad que representa.
- o. El órgano competente ha convocado a Asamblea General Ordinaria y/o Extraordinaria de Accionistas (en caso afirmativo, indicar fecha)*

* De conformidad con el Artículo 134 del Código de Comercio "La Asamblea debe reunirse por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses que sigan al cierre del ejercicio social..."

SI	NO
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

En caso que alguna de las respuestas anteriores hayan sido contestadas afirmativamente, favor especificar las observaciones pertinentes en cuanto a las mismas en documentos aparte que deberá adjuntarse al presente formulario. De ser necesario, acompañar documentación adicional para completar la información requerida.



Firma en Original

Firma Representante Legal

Guatemala, 03 DE MAYO 2017 _____

Guatemala, 08 de mayo 2017

Señores
Consejo de Administración
Bolsa de Valores Nacional, S.A.
Ciudad
Presente

Estimados Señores:

En cumplimiento de las obligaciones de las entidades reguladas, por este medio informo que con fecha 27 de abril de 2017 se celebró la Asamblea General Ordinaria de Accionistas con carácter de totalitaria de la entidad Servicios Agropecuarios San Diego, Sociedad Anónima, en la cual se resolvió lo siguiente:

1. **Punto sexto**, presentación de los estados financieros auditados al treinta y uno de diciembre del dos mil dieciséis, información sobre perspectivas del mercado azucarero en Guatemala, y arrendamientos de fincas en la costa sur; resolvió: i) Aprobar los estados financieros auditados de la sociedad correspondientes al año dos mil dieciséis; ii) Darse por enterados sobre las perspectivas expuestas en cuanto al mercado azucarero en Guatemala; iii) Darse por enterados sobre lo expuesto en cuanto a algunos arrendamientos de fincas en la costa sur.
2. **Punto séptimo**, discusión y aprobación de proyecto de distribución de dividendos correspondientes al ejercicio fiscal dos mil diecisiete, a favor de los accionistas preferentes de la emisión denominada "Acciones Preferentes Servicios Agropecuarios San Diego Serie A Dólares I", se resolvió:

Aprobar el proyecto de distribución de utilidades correspondientes al período fiscal del año dos mil diecisiete, a favor de los accionistas preferentes de la emisión denominada "**Acciones Preferentes Servicios Agropecuarios San Diego Serie A Dólares I**", de la forma siguiente:

- i.1) Durante el mes de **abril** de dos mil diecisiete se distribuirá a los accionistas preferentes de la emisión antes indicada la cantidad de **SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$73,186.96)**, mismos que corresponden al periodo del uno de enero al treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete
- i.2) Durante el mes de **julio** de dos mil diecisiete se distribuirá a los accionistas preferentes de la emisión antes indicada la cantidad de **SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$73,186.96)**, mismos que corresponden al periodo del uno de abril al treinta de junio de dos mil diecisiete;

- i.3) Durante el mes de **octubre** de dos mil diecisiete se distribuirá a los accionistas preferentes de la emisión antes indicada la cantidad de **SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$73,186.96)**; mismos que corresponden al periodo del uno de julio al treinta de septiembre de dos mil diecisiete; y
- i.4) Durante el mes de **enero** de dos mil **dieciocho** se distribuirá a los accionistas preferentes de la emisión antes indicada la cantidad de **SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$73,186.96)**, mismos que corresponden al periodo del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. A los dividendos antes indicados debe efectuarse la retención de impuestos correspondiente.
3. **Punto octavo**, se discute lo relativo a la no distribución de dividendos correspondientes al ejercicio fiscal dos mil dieciséis de los accionistas comunes, derivado de la disposición de la escritura constitutiva de no repartir utilidades sin antes pagar a los accionistas preferentes sus dividendos, resolvió: No decretar el pago de utilidades a los accionistas comunes para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, derivado de la prelación que tienen los accionistas preferentes frente a los comunes.
4. **Punto noveno**, se discute acerca de la posibilidad de realizar una segunda emisión de acciones preferentes de la sociedad en la Bolsa de Valores Nacional, por medio de la Conversión de Acciones comunes a Preferentes, resolvió lo siguiente:
- a. Aprobar la conversión de acciones comunes a preferentes, ya sea una nueva emisión o ampliar la ya existente, y considerar una colocación privada para los accionistas preferentes que quieran ejercer su derecho de tanteo. Se acuerda que esta segunda emisión será la segunda y última que se efectuará por parte de Servicios Agropecuarios San Diego, Sociedad Anónima, para no incrementar más las obligaciones contraídas por la sociedad y no afectar los intereses de los accionistas preferentes. Se gestiona un plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de la presente acta, los cuales vencen el veintiséis de abril del presente año, para que los accionistas preferentes ejerzan su derecho de tanteo que les compete. La sociedad se compromete a enviar un correo con la información del porcentaje que pertenece a cada accionista preferente correspondiente al a nueva emisión. Se faculta expresamente a la administración para realizar cualquier gestión necesaria para llevar a cabo la conversión y colocación de acciones preferentes en I Bolsa de Valores Nacional y el Registro de Valores y Mercancías de Guatemala.

5. **Punto décimo**, referente a puntos varios, resolvió:

- a. Aprobar la gestión administrativa del órgano de administración para el año dos mil dieciséis de la entidad Servicios Agropecuarios San Diego, Sociedad Anónima, extendiendo el más eficaz y total finiquito al Consejo de Administración para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis.
- b. Ratificar los estados financieros de los ejercicios correspondientes a los años dos mil catorce y dos mil quince.
- c. f.2) Ratificar el reparto de utilidades a los accionistas preferentes de la emisión denominada "Acciones Preferentes Servicios Agropecuarios San Diego Serie A Dólares I" de los períodos dos mil catorce y dos mil quince.
- d. f.3) Ratificación de la no repartición de utilidades a los accionistas comunes de los ejercicios fiscales dos mil catorce y dos mil quince.
- e. f.4) Ratificar la gestión administrativa del órgano de administración de los períodos dos mil catorce y dos mil quince.
- f. f.5) Se faculta al Gerente General para poder realizar las siguientes modificaciones de la escritura constitutiva de la Sociedad Servicios Agropecuarios San Diego, Sociedad Anónima agregando la palabra "autorizado" en la cláusula vigésima segunda inciso b), para que el texto final quede de la siguiente manera: "b) Resolver y autorizar la venta de acciones que represente el total del sesenta por ciento (60%) del total de acciones del capital autorizado".

Sin otro particular por el momento, me suscribo.

Atentamente,

Firma en Original

Licenciado Víctor Manuel Romero Pineda
Gerente General